



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: LORENZO
ARRIAGA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACAJETE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

SONIA LÓPEZ LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
47/2019 INC-1

INCIDENTISTA: LORENZO
ARRIAGA GUTIÉRREZ

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DE
ACAJETE, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce
de mayo de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, con el escrito signado por el incidentista, recibido el trece de mayo, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, remitido en atención a la vista otorgada, mediante acuerdo de ocho de mayo.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Desahogo de vista. Se tiene al incidentista desahogando la vista que se le otorgó mediante acuerdo

¹ En adelante todas las fechas harán referencia al año dos mil diecinueve, salvo que se exprese lo contrario.

dictado el ocho de mayo.

TERCERO. Reserva. En cuanto a las manifestaciones que realiza en su escrito de desahogo de vista el incidentista, se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que **da fe**.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**
MABEL LOPEZ RIVERA